

RAD. 110013103004202100401

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D. C.,
VEINTITRÈS (23) DE MARZO de DOS MIL VEINTIDÒS (2022)

Por cuanto están dadas las condiciones reclamadas por el artículo 92 del C.G.P., se autoriza el retiro de la demanda a quien la presentó. Déjese las constancias a que hubiere lugar.

Notifíquese

El juez,



GERMÀN PEÑA BELTRÀN

YRP. -



